



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

567.- DECRETO N.º 91 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017, RELATIVO A BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS.

DECRETO

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 7 de abril de 2017, las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla para el desarrollo de Programas y Actividades Físicas Saludables no Competitivas y sus Anexos I a IV, y publicadas en el BOME núm. 5.437, de 25 de abril de 2017, éstas han pasado a ser definitivas ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de mayo de 2012).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2594/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER

La PROMULGACIÓN de las Bases citadas y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES IMPLANTADAS EN MELILLA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS

Artículo 1.- Objeto y competencia.

1. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que ostenta, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 13 de julio de 2005, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) aprueba, mediante el presente Decreto, las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales, a convocar mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para entidades sin ánimo de lucro implantadas en Melilla para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de Melilla y sus Anexos I a IV.

2. El objeto de estas subvenciones es la puesta en marcha y desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas en la ciudad de Melilla, por parte de aquellas entidades sin ánimo de lucro que se encuentren implantadas en Melilla, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. No son objeto de estas bases los programas deportivos en los que exista alguna fórmula de subvención por el mismo concepto que se establece en estas bases.